MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO No. CPMSMPAS 007- 2026 PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC 007 – 2026, SUSCRITO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE PASTO Y URKUNINA DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.

MODIFICATORIO N° 01

Entre los suscritos **JOHANA LUCIA BORJA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.086.331.446 expedida en Chachagui – Nariño, representante legal de URKUNINA DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES S.A.S identificado con NIT No. 901.954.776-9 y por otra parte La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con reclusión de mujeres Pasto con NIT 814.001.035-5 representada legalmente por **CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ** director de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE PASTO – CPMSMPAS. Hemos acordado el presente modificatorio N° 01 al contrato N° CPMSMPAS 007– 2026, que se regirá por el Estatuto de Contratación Pública, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a las siguientes.

Consideraciones:

1. Que el día 04 de marzo de 2026 se da el comunicado de Aceptación de Oferta Invitación pública MC 007 - 2026 – Contrato No. CPMSMPAS 007- 2026 mediante documento No. 2026EE0057388 cuyo objeto a contratar es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO –INPEC, POR MONTO AGOTABLE.

2. Que, el día 04 de marzo de 2025, el Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto, doctor Cristian Alexander Rosero Hernández notifica mediante oficio No. 2026IE0046827 al señor Dragoneante ARCOS GUERRERO HEDER JAIR como supervisor del contrato referenciado.

3. Que el acta de inicio se suscribió entre los supervisores del contrato No. CPMSMPAS 006 - 2026 el día 05 de marzo de 2026.

4. Que, El Supervisor del contrato el señor **Dragoneante Heder Jair Arcos** el día 04 de mayo de 2026, a través de un informe parcial de supervisión manifiesta que el contrato CPMSMPAS 007 – 2026 lleva un avance en porcentaje ejecución del 46.82% correspondiente a DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($10.337.600).

5. Que, El Supervisor del contrato el señor **Dragoneante Heder Jair Arcos** el día 16 de junio de 2026, mediante oficio No. 2026IE0124927 manifiesta que el contrato CPMSMPAS 007 – 2026 el supervisor realiza solicitud de Adición presupuestal del contrato CPMSMPAS 007 – 2026, refiriendo que dichos recursos son necesarios para asegurar el suministro de las bebidas para el normal desarrollo del proyecto productivo de Expendio de la CPMSMPAS, buscando garantizar la continuidad del servicio y la disponibilidad de los bienes para los privados de la libertad.

6. Que, de acuerdo al avance y porcentaje de ejecución del contrato, es necesario una Adición presupuestal al contrato CPMSMPAS N° 007 – 2026, del proyecto productivo de expendio que se autofinancian del dinero que se genera por la comercialización de los productos que se adquieren para la venta a los privados de la libertad, es por esto que es indispensable que esta actividad productiva, disponga de todos los productos de mayor rotación y que disponen mejores expectativas de venta que permiten que sea auto sostenible.

7. Que, la adición presupuestal se encuentra respaldado mediante los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

ITEMS	No. CDP	FECHA	UNIDAD/ SUBUNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	VALOR DE CDP	VALOR A APROPIAR
1	9326	16/06/2026	12-08-00-215 EPMSC PASTO	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	$1.200.000	$ 1.200.000
					VALOR TOTAL	$ 1.200.000

8. Que, la adición antes establecida será para ejecutarse por monto agotable en los productos u ítems ya contratados establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y VALORES UNITARIOS DE OFERTA ECONÓMICA del contrato No. CPMSMPAS 007– 2026.

9. Que, la adición presupuestal no supera el ciento (50%) de su valor inicial, esto de conformidad al parágrafo 1 del artículo 40 de la ley 80 del 1993.

10. Atendiendo las consideraciones expuestas anteriormente se hace necesaria la Adición presupuestal del contrato No. CPMSMPAS 007 - 2026 suscrito entre la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto y URKUNINA DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.

MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO No. CPMSMPAS 007- 2026 PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC 007 – 2026, SUSCRITO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE PASTO Y URKUNINA DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICAR el **VALOR Y FORMA DE PAGO** del **CONTRATO NO. CPMSMPAS 007– 2026:** El nuevo valor del presente contrato será de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/ CTE ($23.280.000).**

SEGUNDA- ADICIONAR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

ITEMS	No. CDP	FECHA	UNIDAD/ SUBUNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	VALOR DE CDP	VALOR A APROPIAR
1	9326	16/06/2026	12-08-00-215 EPMSC PASTO	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	$1.200.000	$ 1.200.000
					VALOR TOTAL	$ 1.200.000

TERCERA –AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar por su cuenta y a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con reclusión de mujeres Pasto, las garantías constituidas para amparar el contrato y a presentar ante la entidad para su aprobación.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Que el presente modificatorio se perfecciona con la suscripción de las partes de acuerdo al inciso 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su legalización requiere los requisitos exigidos por el grupo de procesos de contratación de la CPMSMPAS.

QUINTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no serán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de julio de 2026.

MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO No. CPMSMPAS 007- 2026 PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC 007 – 2026, SUSCRITO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE PASTO Y URKUNINA DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.

POR EL CONTRATISTA	**JOHANA LUCIA BORJA SALAS** Representante legal URKUNINA DISTRIBUCIONES & SOLUCIONES S.A.S
POR LA CPMSMPAS	**CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ** Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto.

Copia: N/A
Anexo: N/A
Proyectó: Dg. Diana Carolina Guerrero Moncayo - Responsable de procesos de contratación
Revisó: Dg. Diana Carolina Guerrero Moncayo - Responsable de procesos de contratación
Aprobó: Dr. Cristian Alexander Rosero Hernández Director de la CPMSMPAS
Fecha de elaboración: 07/07/2026
Archivo: /D/: Contratos 2026/MC 007-2026